

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico (aguas)
II.B.296

Convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas)
Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 21 de febrero de 1989.

Presidente Titular: Sáinz Ochoa, Manuel
Suplente: Sáinz de Azuelo Caro, Angel
Secretario Titular: Campo Arroyo, Elías del
Suplente: Romero Sáenz, Eusebio
Vocales:
Representando a la Comunidad Autónoma:
Titular: Eguiluz Lázaro, José Luis
Suplente: Zorzano Sáinz, José
Representando al Profesorado Oficial:
Titular: Macías Lázaro, José Antonio
Suplente: Rioja Rioja, Luis M.
Representando al Colegio Profesional:
Titular: Pueyo Sáenz, Jesús del

Suplente: Lara Mendaza, Jesús Miguel
Representando al Jefe del servicio respectivo:
Titular: Gil Barco, Juan José
Suplente: Velasco Pascual, José M.
Representando al funcionario de carrera:
Titular: Negueruela Suberviola, Eduardo
Suplente: Lorenzo Tejo, Enrique
Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Logroño, 30 de mayo de 1989. — El Alcalde.

Convocatoria al primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas)
II.B.297

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas), para la realización del primer ejercicio el día 29 de junio de 1989, a las 9,00 horas en la Sala de sesiones de la Comisión de Organización y Personal, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial.

Logroño, 30 de mayo de 1989. — El Alcalde

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se dispone la publicación de edicto de notificación
III.A.225

Visto que por D. José Luis Sáinz Sáenz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Burgos (hoy Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León), al amparo de la Ley 62/78, de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, cuyo artículo 8-2 ordena notificar la incoación del procedimiento a todos los interesados, vengo en resolver lo siguiente:

— Que se publique en el Boletín Oficial de La Rioja el siguiente edicto:

“Por el presente anuncio se hace saber que ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos (hoy Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con el número 575/89, a instancia de D. José Luis Sáinz Sáenz contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de 5-4-89 por la que se acuerda declarar incompatible el cargo de Gerente de los Centros Hospitalarios con cualquier actividad representativa sindical, vedando al citado actor las actividades sindicales que desarrolla, recurso que se tramita al amparo de la Ley 62/78, de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, ante la expresada Sala en la forma señalada por la vigente ley de 27-12-56 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

— Que con esta misma fecha se envíen a dicha Sala, a través de la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja, el expediente de este proceso y se formalice por la misma la personación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 5 de junio de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 29 de mayo de 1989 del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportistas por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista Distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.A.224

La Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de Transportistas de Viajeros y Mercancías por Carretera, de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario y de Almacenista-Distribuidor será necesario el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Conforme a lo dispuesto por la legislación vigente en materia de transportes por carretera, corresponde al órgano competente del Gobierno de La Rioja la convocatoria de las pruebas a realizar en su territorio, de

acuerdo con la ordenación sustantiva establecida por el Real Decreto 216/88, de 4 de marzo, que regula las condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y capacidad económica y la Orden Ministerial de 21 de abril de 1988 reguladora de las pruebas para la obtención de los certificados de capacitación profesional.

Teniendo en cuenta el interés existente en la actualidad en La Rioja por acceder a la actividad de Transporte Público por Carretera, Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor, procede realizar la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados correspondientes de capacitación profesional, señalando los aspectos concretos de las mismas.

En virtud de las competencias y funciones transferidas en el Real Decreto 414/89, de 21 de abril (B.O.E. 101, de 28 de abril) y asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Decreto 26/89 de 12 de mayo (B.O.R. 59, de 18 de mayo), a propuesta de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

D I S P O N G O

Artículo Primero.— Aprobar la convocatoria de realización de pruebas para la obtención de certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte por Carretera, Agencias de Transporte de Mercancías, Transitarios y Almacenistas-Distribuidores.

Artículo Segundo.— La realización de las pruebas se efectuará de acuerdo con las siguientes bases:

1.— Las pruebas que se convocan lo son para obtener los siguientes Certificados de Capacitación Profesional:

- Transporte Interior de Mercancías por Carretera.
- Transporte Interior de Viajeros por Carretera.
- Transporte Internacional de Viajeros por Carretera.
- Transporte Internacional de Mercancías por Carretera.
- Agencias de Transporte de Mercancías.
- Transitarios.
- Almacenistas-Distribuidores.

Artículo Tercero.— Ejercicios. Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 21 de abril de 1988 (B.O.E. del 27), reguladora de las pruebas para la obtención del Certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, con las modificaciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989.

Los ejercicios de las pruebas selectivas al reconocimiento de la capacidad para Agencia de Transporte, Transitario y de Almacenista-Distribuidor versará sobre el conocimiento de las materias incluidas en los programas que figuran como Anexos de la citada Orden. Los ejercicios de las pruebas relativos al reconocimiento de la capacidad para transportista de viajeros y de mercancías por carretera versarán sobre el conocimiento de las materias incluidas en el programa que figura como Anexo del Real Decreto 216/88, de 4 de marzo, (B.O.E. del 16).

Artículo Cuarto.— Solicitudes.— Las solicitudes para tomar parte en